

---

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL**

---

Núm. 49.420

**Secretaría General**

Por resolución de 26/07/2012 la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Teruel en expediente 294/2012 impuso D. MARIUS DANIEL TIMARU, cuyo último domicilio conocido era C/ MARIANO NIPHO 2 2º IZ, de ALCAÑIZ (TERUEL), una multa de CIENTO CINCUENTA (150) EUROS por infracción a la normativa sobre seguridad ciudadana, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno.

Lo que, de acuerdo con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

Teruel, 27 de julio de 2012.-El Subdelegado del Gobierno, José María Valero Adán.

Núm. 49.421

**Secretaría General**

Por resolución de 16/07/2012 la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Teruel en expediente 361/2012 impuso D. JESÚS BERNARDINO PORRAS PEREIRA, cuyo último domicilio conocido era C/ LA CRUZ 4, de CALANDA (TERUEL), una multa de CIENTO CINCUENTA (150) EUROS por infracción a la normativa sobre seguridad ciudadana, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno.

Lo que, de acuerdo con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

Teruel, 27 de julio de 2012.-El Subdelegado del Gobierno, José María Valero Adán.

---

**DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN**

---

Núm. 49.183

**Departamento de Industria e Innovación****Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A., con domicilio en C/ Huerto de Más, 3 4º - Castellón en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN OBRA CIVIL CONVENCIONAL EN EL T.M. DE CASTELSERÁS (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0029/12).

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.**

Emplazamiento: C/ Travesía Rosario, s/n del T.M. de Castelserás (Teruel).

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN (REFORMA).

Relación de transformación: 30.000 ± 5 ± 10%/B2 V.

Celda de línea y celda de protección transformador SF6.

Instalación de alumbrado interior y tierras protección y servicio.

Potencia Interior Admisible: 630 kVA. Instalada: 250 kVA.

Finalidad: Mejora suministro de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 48.000,00 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 sobre condiciones técnicas y garantías en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que el art. 29 del Decreto 330/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo, el Decreto de 30 diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 27/2012, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.
2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.
3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 28 de junio de 2012.-El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 49.181

### Departamento de Industria e Innovación

#### **Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A., con domicilio en C/ Huerto de Más, 3 4º - Castellón en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS CELDAS DE PROTECCIÓN DE LINEA A 30 kV CON SISTEMA DE TELEMANDO EN EL CENTRO DE REPARTO DE CASTELSERAS EN EL T.M. DE CASTELSERÁS (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0028/12).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

Emplazamiento: Polígono 508, parcela 245 en el T.M. de Castelserás (Teruel).

CENTRO DE REPARTO.

Instalación de interruptores automáticos de corte en carga SF6 en posiciones de línea y telemando.

Finalidad: Mejora de las instalaciones de distribución.

Presupuesto: 102.896,00 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 sobre condiciones técnicas y garantías en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y las competencias com-